

**DECRETO SUPREMO N° 19820**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo No. 19662 de 15 de julio de 1983 se aprueba la Ley Financial de la Nación y por ente el Presupuesto del Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Que en la elaboración del Presupuesto del mencionado Portafolio no se programaron partidas que son necesarias para el cumplimiento de sus tareas específicas.

Que por el constante alza de precios, las partidas programadas en los diferentes rubros a la fecha resultan insuficientes, razón por la cual se requiere incrementarlas para cumplir con las obligaciones contraídas.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Dispónese que el Tesoro General de la Nación asigne un Presupuesto Adicional al Ministerio de Planeamiento y Coordinación por la suma de \$b. 27.200.000.- (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), para que vayan a reforzar los grupos 200, 300 y 400 de su Presupuesto, a fin de que pueda cubrir las adquisiciones de bienes y servicios que demande el funcionamiento del citado Portafolio.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres años.

**FDO, HERNAN SILES ZUAZO,** Federico Alvares Plata, Min. RR.EE. y Culto a.i. , Manuel Cárdenas Mallo, Roberto Jordán Pando, Fernando Baptista Gumucio, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Humberto Mur Gutierrez, Ramiro Barrenechea, Javier Torres Goitia, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara Huarachi, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Oscar Villa Urioste.